

**DÍAZ GALÁN, ELENA
CAROLINA; BERTOT TRIANA,
HAROLD (dirs.). *El vínculo
entre sostenibilidad, derechos
humanos y vulnerabilidad en la
sociedad internacional: sustrato
filosófico, contenidos políticos
y aplicación normativa, Iustel,
2025, 350 pp.***

SUSANA B. CHECA PRIETO*

Revista Electrónica Iberoamericana (REIB), Vol. 20, No. 1, (julio de 2026), pp. 469-472.
ISSN: 1988 – 0618. DOI: <https://doi.org/10.20318/reib.2026.10612>. ORCID: 0000-0003-0781-953X

La obra dirigida por Elena C. Díaz Galán y Harold Bertot Triana constituye una aportación significativa al análisis del desarrollo sostenible en su dimensión contemporánea. A través de un enfoque interdisciplinar, el volumen articula un marco teórico que integra sostenibilidad, derechos humanos y vulnerabilidad como categorías interdependientes dentro del orden internacional. Esta reseña examina críticamente la estructura, los principales argumentos y los aportes de la obra, destacando su contribución a la comprensión de la Agenda 2030 como instrumento normativo y político global. Asimismo, se evalúan las fortalezas y limitaciones del trabajo colectivo, especialmente en relación con la exigibilidad de los derechos sociales, la conceptualización de la vulnerabilidad y la crítica filosófica a la noción tradicional de sostenibilidad. Se concluye que el libro representa una referencia imprescindible para el debate académico contemporáneo, si bien plantea desafíos en términos de sistematización conceptual y coherencia interna.

* Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Relaciones Internacionales de UNIE Universidad. Correo electrónico: susanacheca@gmail.com

En el contexto de las transformaciones estructurales que caracterizan la sociedad internacional del siglo XXI, marcadas por la crisis climática, la desigualdad global y la interdependencia tecnológica, la obra dirigida por Díaz Galán y Bertot Triana (2025) constituye un esfuerzo académico relevante por integrar tres ejes fundamentales del pensamiento contemporáneo: la sostenibilidad, los derechos humanos y la vulnerabilidad. El volumen se inscribe en el marco del proyecto competitivo VULNESOSTE, cuyo objetivo es precisamente analizar las interrelaciones entre estos conceptos desde una perspectiva multidisciplinar y crítica.

La relevancia de la obra reside en su capacidad para abordar un problema detectado por la propia doctrina: la fragmentación del tratamiento jurídico y teórico de la sostenibilidad, especialmente en lo relativo a su conexión con los derechos humanos y la protección de grupos vulnerables. En este sentido, el libro propone un enfoque integrador que sitúa la Agenda 2030 como núcleo normativo y político del análisis, en tanto instrumento global que articula los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El propósito de esta reseña es ofrecer una evaluación crítica de la obra, examinando su estructura, sus principales aportaciones teóricas y su relevancia para el desarrollo del Derecho internacional y de los estudios sobre sostenibilidad.

La obra se compone de once capítulos que abordan el objeto de estudio desde diferentes disciplinas, principalmente el Derecho internacional público, la filosofía, la teoría política y las relaciones internacionales. Esta diversidad disciplinar constituye uno de los elementos más distintivos del volumen, permitiendo un análisis amplio y complejo del fenómeno.

Desde el punto de vista metodológico, los autores combinan el análisis doctrinal y normativo, la reflexión filosófica crítica, el estudio de casos empíricos y el examen de instrumentos internacionales.

Este enfoque interdisciplinar resulta particularmente adecuado para un objeto de estudio que, por su propia naturaleza, desborda los límites tradicionales de las disciplinas jurídicas. Sin embargo, dicha pluralidad también genera cierta heterogeneidad en el tratamiento de los temas, lo que repercute en la cohesión interna de la obra.

Uno de los pilares centrales del volumen es la consideración de la Agenda 2030 como marco normativo y político de referencia para la comunidad internacional. En este sentido, Díaz Galán (2025) sostiene que la Agenda 2030 no solo constituye un instrumento programático, sino también un elemento clave para la promoción y consolidación de los derechos humanos, en particular de los derechos de contenido social.

La Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015 (Naciones Unidas, 2015), establece un conjunto de 17 objetivos y 169 metas orientados a erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y promover el desarrollo sostenible. Aunque carece de fuerza jurídica vinculante, su relevancia se sitúa en el plano político y normativo, en tanto orienta la acción de los Estados y genera expectativas legítimas en la comunidad internacional (Díaz Galán, 2025).

No obstante, la obra subraya las limitaciones inherentes a su carácter de *soft law*, destacando la necesidad de reforzar los mecanismos de implementación y seguimiento para garantizar su efectividad.

Otro de los aportes fundamentales del libro es la afirmación de la interdependencia entre derechos humanos y desarrollo sostenible. Lejos de concebirse como esferas independientes, ambos elementos son presentados como mutuamente constitutivos. En particular, los derechos económicos, sociales y culturales —como el derecho a la salud, la educación o el trabajo— se consideran condiciones esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (Díaz Galán, 2025).

Sin embargo, la obra también reconoce una problemática estructural: la dificultad de garantizar la exigibilidad de estos derechos en el plano internacional. A diferencia de los derechos civiles y políticos, los derechos sociales presentan mayores obstáculos en términos de justicia y cumplimiento, lo que limita su efectividad práctica.

En este contexto, la Agenda 2030 se configura como una herramienta complementaria que, aunque no sustituye a los instrumentos jurídicos tradicionales, contribuye a reforzar la implementación de los derechos sociales mediante la formulación de metas concretas y políticas públicas.

Por otra parte, el concepto de vulnerabilidad ocupa un lugar central en la obra, siendo definido como una condición multidimensional que resulta de la interacción de factores económicos, sociales, culturales y políticos (Morán Blanco & Díaz Barrado, 2025). Esta concepción permite superar enfoques simplificadores que reducen la vulnerabilidad a una dimensión individual o meramente económica.

El análisis se centra en diversos grupos particularmente afectados, como mujeres, niños, pueblos indígenas y personas con discapacidad. En este sentido, se abordan fenómenos como la violencia de género, el matrimonio infantil o la exclusión social, interpretados como manifestaciones de vulnerabilidad estructural.

La obra destaca que la protección de estos grupos requiere un enfoque integral que combine políticas sociales, instrumentos jurídicos y estrategias de desarrollo sostenible.

Uno de los aspectos más innovadores del volumen es su dimensión filosófica, especialmente desarrollada en el capítulo de Fernández Mateo (2025). En este contexto, se introducen conceptos como el Antropoceno, el Tecnoceno y los límites planetarios, que permiten comprender la crisis ecológica desde una perspectiva sistémica.

Fernández Mateo (2025) critica la concepción tradicional de la sostenibilidad, argumentando que resulta insuficiente para abordar la magnitud de la crisis ecológica actual. En particular, cuestiona la racionalidad tecnocientífica dominante, que reduce la naturaleza a un objeto de explotación y cálculo.

Como alternativa, propone una ética de la precaución y una revalorización del carácter intrínseco de la naturaleza, lo que implica una transformación profunda de las bases epistemológicas del desarrollo.

Además, el volumen incorpora una perspectiva de justicia ambiental que vincula sostenibilidad y equidad. En este sentido, se destacan principios como la equidad intergeneracional, la responsabilidad diferenciada y la participación inclusiva (Romero García-Aranda, 2025).

La obra pone de manifiesto que los efectos del cambio climático y de la degradación ambiental no se distribuyen de manera uniforme, sino que afectan de manera desproporcionada a los grupos más vulnerables. Este enfoque refuerza la necesidad de integrar la justicia social en las políticas de sostenibilidad.

Otro eje relevante del libro es la crítica al modelo económico dominante basado en el crecimiento ilimitado. Algunos capítulos plantean alternativas como el decrecimiento o la transición hacia modelos más sostenibles (Gago Martín, 2025).

Asimismo, se aborda la necesidad de reforzar la democracia en la gobernanza ambiental, incorporando la participación de actores tradicionalmente excluidos, como las generaciones futuras o las comunidades locales.

Adicionalmente, el volumen incluye diversos estudios de caso que ilustran la aplicación de los conceptos teóricos analizados. Entre ellos destacan la situación de la Amazonía y las tensiones entre sostenibilidad y extractivismo, la evolución de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos sociales, el impacto de la inteligencia artificial en la inclusión social y las políticas climáticas en Marruecos.

Estos estudios evidencian la complejidad de implementar el desarrollo sostenible en contextos concretos, así como las tensiones existentes entre los distintos intereses en juego.

Como consecuencia de todo ello, la obra presenta un enfoque interdisciplinar sólido, una integración teórica innovadora, así como una elevada relevancia empírica y normativa, constituyendo una contribución significativa al debate académico sobre sostenibilidad.

En síntesis, la obra dirigida por Díaz Galán y Bertot Triana representa un esfuerzo notable por construir un marco analítico que integre sostenibilidad, derechos humanos y vulnerabilidad en el contexto de la sociedad internacional contemporánea.

Su principal aportación radica en demostrar que el desarrollo sostenible no puede alcanzarse sin la garantía efectiva de los derechos humanos, ni sin abordar las causas estructurales de la vulnerabilidad. En este sentido, la Agenda 2030 se presenta como una herramienta clave, aunque insuficiente, que requiere ser complementada con mecanismos jurídicos más robustos.

La obra, en definitiva, se consolida como una referencia imprescindible para investigadores y operadores jurídicos interesados en los desafíos del desarrollo sostenible en el siglo XXI.